

**SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, EN OBRAS IMPRESAS Y
AUDIOVISUALES, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) DURANTE EL EJERCICIO
2019.**

A. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de fondos bibliográficos, en obras impresas y audiovisuales, con destino a la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid), durante el ejercicio 2019.

B. PRESUPUESTO.

El gasto máximo estimado es de 6.000 euros, I.V.A. incluido.

C. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.

D. PETICIÓN DE ENCARGOS.

-d.1. Los libros se suministrarán de acuerdo con los listados presentados, en el plazo indicado. El pedido se realizará por Registro a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, siendo obligación del contratista su recepción para el computo de los plazos de entrega (Art. 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

-d.2. Se dará preferencia a las ediciones encuadernadas (tapa dura, cartoné, etc.) frente a las ediciones en rústica, salvo en indicación contraria por parte de la biblioteca.

E. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega del material, contando desde la realización del pedido, será de :

- 7 días hábiles a partir de la fecha de pedido, en el caso de publicaciones españolas.
- 30 días hábiles a partir de la fecha de pedido, en el caso de publicaciones extranjeras.

F. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega del material se realizará en la biblioteca municipal, haciendo constar número de pedido y fecha de entrega. Este albarán de entrega se registrará como entrada, con el detalle del pedido recibido y las modificaciones que en su caso hubiera, en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Se entregará también a través de la sede electrónica de este ayuntamiento un listado de los materiales no servidos explicando la causa.

G. ENTREGA, CONTROL Y REVISIÓN DE ENCARGOS.

El material se servirá perfectamente embalado, haciendo constar en el exterior del embalaje, número y fecha del pedido.

Cada entrega irá acompañada de un albarán en el que se indicará el nombre la biblioteca, los títulos que van incluidos ordenados estos alfabéticamente, el número de ejemplares de cada título, el número de volúmenes por ejemplar y el precio unitario de cada ejemplar (I.V.A. incluido).

En caso de que se aprecie la existencia de ejemplares defectuosos, repetidos, de ediciones anteriores o que no se correspondan con la solicitud, se notificará al adjudicatario a través de la sede electrónica de este ayuntamiento para que retire el material y proceda a su reposición en un plazo no superior a 7 días hábiles desde la fecha de notificación de la incidencia.

El transporte correspondiente a la devolución de ejemplares correrá a cargo del adjudicatario. La devolución no supondrá ningún cargo adicional para la Administración.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá reponer gratuitamente el material que se extravíe o deteriore en el trayecto entre sus instalaciones y la biblioteca municipal y entre ésta y las instalaciones del adjudicatario (en caso de devolución).

H. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

-h.1. Incumplimientos contractuales leves.

-La entrega de los ejemplares solicitados en un plazo superior al indicado por el pliego, hasta cinco días después.

-El no servir un 10% de los ejemplares del pedido y que no haya sido debidamente justificado.

-h.2. Incumplimientos contractuales graves.

-La entrega de los ejemplares solicitados, superando los cinco días y hasta los diez.

-El no servir un 20% de los ejemplares del pedido sin ser debidamente justificado.

-La acumulación de 2 o más incumplimientos leves.

-h.3. Incumplimientos contractuales muy graves.

-La entrega de ejemplares, superando los diez días y hasta los quince.

-El no servir un 50% de los ejemplares del pedido sin ser debidamente justificado.

-La acumulación de 2 o más incumplimientos graves.

I. PENALIDADES A IMPONER.

La comisión de cada incumplimiento contractual muy leve, grave o muy grave dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad pecuniaria por importe del 3 por ciento, 6 por ciento y 9 por ciento del precio del pedido, I.V.A. excluido, respectivamente, o de manera alternativa, cuando proceda, a la resolución del contrato.

J. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Porcentaje de descuento sobre el precio fijado: Se otorgará 1 punto al menor porcentaje de descuento sobre el precio fijado y hasta un máximo de 100 puntos al mayor porcentaje de descuento sobre el precio fijado; a los porcentajes intermedios se le asignará una puntuación proporcional.

Firmado electrónicamente

